H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN ORDINARIA

CT/020/2025

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez** horas del día **veintitrés de octubre de dos mil veinticinco,** reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco, número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez,** Coordinador del Archivo General Municipal; **Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo,** Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **Mtra. Corazón de María Madrigal,** Contralora Municipal; en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración en versión pública de los documentos que mediante oficio **DA/SA/4196/2025**, remite la **Dirección de Administración**, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia que les corresponde, establecidas en el **artículo 58 fracción XXV** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información señalada en el oficio **DA/SA/4196/2025**, suscrito por la **Directora de Administración**, a través del cual envía **23 contratos de adquisiciones y 07 contratos de prestación de servicios**, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez,** Coordinador del Archivo General Municipal; **Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo,** Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **Mtra. Corazón de María Madrigal,** Contralora Municipal; en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **diez** horas del día **veintitrés de octubre de dos mil veinticinco**, se declara instalada la **Sesión Ordinaria** de este Comité de Transparencia. - - - - - - - - - - - -

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a dar lectura al orden del día, el cual somete a la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

4.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información señalada en el oficio **DA/SA/4196/2025**, suscrito por la **Directora de Administración**, a través del cual envía **23 contratos de adquisiciones y 07 contratos de prestación de servicios**, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia. En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el titular de la dependencia mencionada. - - - - - - - - - - - - -

ANTECEDENTES

UNO. - Para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia que le corresponde, establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la **Dirección de Administración**, mediante oficio **DA/SA/4196/2025**, solicita que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de los **23 contratos de adquisiciones y 07 contratos de prestación de servicios**, las cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial. -

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1106/2025**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de las documentales señaladas en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 39 y 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 34 y 35 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 39 y 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 34 y 35 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, a petición de la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información referente a los **23 contratos de adquisiciones y 07 contratos de prestación de servicios**, que remite la **Dirección de Administración**, se advierte que contiene información de acceso público y confidencial de la cual no se cuenta con autorización de los titulares de los mismos para hacerla pública; así mismo, se observa que la Dependencia responsable, omitió considerar como dato confidencial en el contrato CAD-078-03-2025 la clave de elector, y mencionan como datos a clasificar el número, fecha de expedición y de caducidad del pasaporte del administrador único (datos que no se observan en el documento). De igual forma, en el contrato CAD-055-2025 mencionan como dato a clasificar la clave de elector del administrador único (dato que no se observa en el documento) y por el contrario omiten considerar como datos a clasificar el número, fecha de expedición y de caducidad del pasaporte del administrador único. Por lo que, se les deberá proteger los datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando los criterios, determinaciones y opiniones de las Autoridades Garantes y los organismos internacionales en dicha materia. Por lo tanto, este Órgano Colegiado procede a la clasificación de las documentales referidas para quedar de la manera siguiente:

Contratos de Adquisiciones	
CAD-048-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-057-15-2025 PROTOCOLOS REDES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-059-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-060-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-061-15-2025 MARISOL RAMIREZ LOPEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono • Folio del acta de nacimiento • Fecha del acta de nacimiento • Número del libro del acta de nacimiento • Número del acta de nacimiento
CAD-063-019-2025 MEC DE TABASCO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-065-2025 DOMEVSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Contratos de Adquisiciones	
CAD-067-19-2025 JE TUBERIAS Y CONEXIONES S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único

	• Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-066-08-2025 OSCAR VIDAL CASTRO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-071-18-2025 MARISOL RAMÍREZ LÓPEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-072-18-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado general • CURP del apoderado general • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-073-06-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-075-2025 CLUBASUR S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-076-10-2025 AUTOS POPULARES DE LA CHONTALPA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado general • CURP del apoderado general • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-078-03-2025 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-055-2025 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales • Número de pasaporte del administrador único • Fecha de expedición del pasaporte • Fecha de caducidad del pasaporte
CAD-064-16-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Contratos de Adquisiciones	
CAD-039-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-040-16-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-042-18-2025 COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA DE TABASCO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-043-06-2025 COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA DE TABASCO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-056-2025 ALPHA TECNOLOGÍA & TICS, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-041-19-2025 GRUPO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RAM S.A. DE C.V.	• Clave de Elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios	
CPS-041-09-2025 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-040-19-2025 ALEJANDRO GRUPO CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único y apoderado legal • CURP del administrador único y apoderado legal
CPS-043-08-2025 DROMJOB S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del gerente general y representante legal • CURP del gerente general y representante legal
CPS-044-19-2025 INNOVACIONES ESTRATEGICAS Y DE	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales

SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	
CPS-045-19-2025 INNOVACIONES ESTRATEGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-046-19-2025 RANGERS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-047-19-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales

- ✓ **No. de Credencial de Elector (Clave de elector).** En su **Resolución RRA 1024/16,** el INAI determinó que la **credencial para votar** contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: **nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, municipio, estado, sección, año de registro, año de emisión, votación, fecha de vigencia, fecha de nacimiento, CURP, clave alfanumérica, QR los espacios necesarios para marcar el año y elección.** En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado. Asimismo, de acuerdo con la **Resolución 4214/13** el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: **nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.**

- ✓ **Clave Única de Registro de Población (CURP)**: El INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

- ✓ **Nacionalidad (del Proveedor)**: El INAI estableció en las **Resoluciones RRA 1024/16**, **RRA 0098/17** y **RRA 09673/20** que la **nacionalidad** es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la **nacionalidad** de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico. Por lo anterior, este Instituto considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- ✓ **Número de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales:** El Certificado de Sello Digital (CSD) es un documento electrónico mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su certificado. El CSD es expedido por el SAT para uso específico de la generación de Comprobantes Fiscales Digitales (CFD) así como Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI). Por medio de ellos, el contribuyente puede sellar (firmar) electrónicamente la cadena original de los comprobantes fiscales digitales (como facturas electrónicas u otros) que emita en cada una de sus sucursales, así se tendrá identificado el origen del comprobante fiscal digital, junto con la unicidad y las demás características que tienen los certificados digitales (integridad, no repudio, autenticidad y confidencialidad). El CSD, está compuesto de una llave pública, una privada y su respectiva contraseña. En virtud de lo anterior este Comité de Transparencia considera que el CDS contiene información de carácter confidencial y por lo tanto debe clasificarse, con fundamento en el artículo 115 tercer párrafo de la LGTAIP y el artículo 108 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

- ✓ **Datos del Acta de nacimiento:** Que el INAI estableció en sus **Resoluciones RDA 12/2006 y RDA 245/2009,** que si bien el **Acta de Nacimiento** obra en una fuente de acceso público como lo es el Registro Civil en dónde puede ser consultada, en principio no podría considerarse información confidencial; sin embargo, esta contiene datos personales, por lo que en virtud del principio de finalidad, los sujetos obligados se encuentran impedidos para otorgar su acceso, toda vez que el fin para el cual se recabó dicho documento no fue el otorgar acceso a los mismos a terceros.

- ✓ **Pasaporte:** El pasaporte es un documento con validez internacional expedido por las autoridades del país correspondiente, que acredita un permiso o autorización legal para que una persona salga o ingrese del mismo, transite por los puertos o aeropuertos internacionales. Asimismo, el pasaporte es una identificación oficial personal que contiene el nombre, firma, fotografía, nacionalidad, fecha de nacimiento, sexo, lugar de nacimiento, CURP (en el caso de México), código QR o código de barras bidimensional, OCR, entre otros datos personales; también puede incluir hábitos y frecuencias de viaje, destino de éstos, referencias de familiares o personas a las que se puede contactar en caso de accidente o emergencia, teléfonos, domicilios y visa anexa al mismo (para ingresar a los países que la exigen, y que también contiene datos de identificación correspondientes); motivos por los cuales este Comité considera que el pasaporte actualiza los supuestos normativos de confidencialidad y su información debe protegerse con fundamento en el artículo 115 tercer párrafo de la LGTAIP y el artículo 108 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

- ✓ **Número de teléfono:** En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18, RRA 09673/20, el INAI señaló Por lo que corresponde al número telefónico, éste es asignado a un teléfono particular y/o celular, y permite localizar a una persona física o moral identificada o identificable, por lo que se considera como un dato personal y, consecuentemente, de carácter confidencial, ya que sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular; por ello, se estima procedente considerarlo como confidencial. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II.- <u>Los datos protegidos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud que al divulgarlos se estarían vulnerando los</u>

derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. - - -

el considerando I, versión pública que deberán elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

5.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. - - -